PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB

PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. MC-VLL-CAB-0011-2024,** que tiene por OBJETO**:** ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PTAR, EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CALIBRACION DE MEDIDRES DE AGUA, INCLUIDOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS, REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DEL CAB, VIGENCIA 2024.”***

El Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-VLL-CAB-0011-2024, teniendo en cuenta que se presentaron Cinco (5) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s).

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes en el numeral 3.1 de la invitación pública.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de limitación presentada por las Mipymes:

PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	CUMPLE/NO CUMPLE
SURTIBIENES Y SERVICIOS SAS	900587782-5	BUGA	CUMPLE
SERGIO MARIO OSPINA	14890925-6	BUGA	CUMPLE
PROCONAS SAS	815000134-5	BUGA	CUMPLE
VITA CORPORACION	901082292	BUGA	CUMPLE
AFERCON DE COLOMBIA SAS	901346194-4	BUGA	CUMPLE

Las manifestaciones fueron presentadas en las fechas establecidas en el cronograma respectivamente. Teniendo en cuenta las solicitudes recibidas se encontró que los interesados cumplen con los establecido en el decreto 1860 de 2021. Por lo anterior Se procede a **limitar el proceso a MiPymes** en el **(Municipio de Guadalajara de Buga)**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso se limita territorialmente a empresas con domicilio en el municipio de Guadalajara de Buga.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente

Revisó: Vladimir Estrella– Abogado CAB
Redactó y apoyó: Francisco Javier Aguirre – Apoyo en Compras